



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden de Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo Y Formación (BORM N° 173 de 27 de julio de 2013) modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n° 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n° 278, de 1 de diciembre) y por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM n° 90 de 21 de abril), y la orden de 16 de marzo de 2022 (BORM N° 65, de 19 de marzo de 2022).

Vista la Resolución de 22 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad cuyas beneficiarias son Entidades Locales de la Región de Murcia.

Vista la notificación de la Resolución de concesión fecha 25 de noviembre de 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para financiar el Programa Mixto Empleo - Formación MY: "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES". (Expte: PR-2022-371).

Vistas las Bases de selección redactadas al efecto, conforme al contenido de la Orden y la Resolución antes citadas, y con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección del programa subvencionable.

Visto que, según la cláusula duodécima de las Bases de selección, el plazo de presentación de instancias es de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Considerando que las bases fueron publicadas el día 18 de enero de 2023, el plazo finaliza hoy, 27 de enero de 2023.

Considerando conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de que exista una mayor concurrencia.

RESUELVO

Primero. - Modificar la cláusula duodécima de las Bases de selección estableciendo un nuevo plazo de solicitud de 15 naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente modificación.

Segundo. - Que se proceda a la publicación de la presente modificación en la web municipal así como en la página web oficial el SEF.

Tercero.- Que se dé traslado del contenido de esta Resolución al Departamento de Personal para su toma de razón y cumplimiento.

En Ceutí, fecha al margen.
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Sonia Almela Martínez
(Documento fechado y firmado digitalmente)

